M. AÑO 1638 S.º QUARTO 10

✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Queda quenta de lo que se ha de hazer conforme a la estrada de lo referido para que acuerde lo que mas convenga al servicio de su Mag.d = y demas de la dicha posicion exsivio y entrego a la ciudad ~~aviendo oydo~~ un traslado de una real cedula su data de doce de Julio de este presente año autorizado de don Antonio de Morales el ... que es del tenor siguiente

Aqui la cedula

El Rey

Cedula del Sr. Marques de Estepa

Marques de Estepa pariente las armas de Cruz de Francia an ocupado el puerto del pasaje en la provincia de Guipuzcoa y tienen sitiada la plaça de fuente rrabia y porque su armada se halla en las costas de España y por divertir que las mias no le hagan oposicion en las de Cantabria para lograr los disinios que tiene por aquella parte podria yntentar alguna ynbacion en otros puertos siendo de tanta ynportancia el de Cartagena e resuelto ordenaros y mandaros como lo hago paseis a aquella ciudad luego y pateis de su fortificacion y defenssa como lo hiciesteis el año pasado de seiscientos y treinta y seis en virtud del despacho que os di para este efeto sin deteneros por lo que ynportara a mi servicio en qualquier acontesimiento se halle dentro persona de vuestras obligaciones y partes para asistir al gobierno de lo militar y ansi os encargo mucho lo executeis con la puntualidad que de vuestro celo a mi servicio debo esperar y llegado que seays haveis todas las prebenciones convenientes para la seguridad de la dicha plaça teniendola en la buena forma que sera menester para rresistir al enemigo en casso que con armada la pretenda ynbadir que para ello os doy el poder y autoridad nescessaria con la plenitud que os la tengo concedida para asistir a la dicha defensa en el despacho referido y de el dia que salieredes para rresistir en Cartagena me dareis quenta porque conbiene tenerlo entendido = de Madrid a doce de Julio de 1638 = Yo el Rey = por mandado del Rey nuestro Señor don Francisco Ruiz de Contreras = concuerda con su original que para este efeto me entrego su Señoria del marques de Estepa y lo bolbi a su poder y este testimonio bueno y verdadero en Cartagena a dos de agosto de mil y seiscientos y treinta y ocho y lo signe en testimonio de verdad Diego de Morales